



SAN LUIS

LEY I-0007-2004

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Adhesión de la Provincia. Derogación de la ley 5314

Sanción: 03/03/2004; Promulgación: 09/03/2004; Boletín Oficial 12/03/2004.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley:

Derechos del niño. Convención internacional, asamblea general de las naciones unidas del 20/11/1989. Adhesión de la provincia.

Artículo 1º.- La Provincia de San Luis adhiere con fuerza de Ley a las declaraciones derechos y garantías contenidas en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha 20 de Noviembre de 1989 e incorporado al Artículo 75 de la Constitución de la Nación Argentina. Quedando a salvo las reservas y declaraciones formuladas en el Artículo 2º de la [Ley N° 23.849](#). El que debe entenderse como el piso de los derechos y garantías reconocidos.-

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias y complementarias e instituirá las instancias administrativas que aseguren el adecuado cumplimiento de la presente Ley, dentro del orden de su competencia.-

Art. 3º.- Derogar la Ley N° 5314 y toda otra norma legal y/o reglamentaria que se oponga a la presente.-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Legislatura de la provincia de San Luis, a tres días de marzo de dos mil cuatro.

Sergnese Carlos José Antonio; Presidente Cámara de Diputados - San Luis

Blanca Renee Pereyra, Presidenta Honorable Cámara de Senadores Provincia de San Luis

José Nicolás Martínez; Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados - San Luis

Esc. Juan Fernando Verges; Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis

